

CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO, PLAZO Y CONCEPTOS  
EXTRAORDINARIOS CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-017-22

CONVENIO MODIFICATORIO POR **AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CEA-CON-FED-LP-017-22**, CUYO OBJETO ES : **“CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN GRAVEDAD TRAMO DEL KM 6+300 A CAJA ROMPEDORA DE PRESIÓN LA PEÑITA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO. SEGUNDA ETAPA DE CUATRO.”** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN LO SUCESIVO **“LA CEA”**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL CONTRATISTA”**, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO **“LAS PARTES”**, ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. CON FECHA DE **29 DE JUNIO DE 2022**, CELEBRARON **“LAS PARTES”** EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CEA-CON-FED-LP-017-22**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL C. **INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **“CEA”**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU **APODERADO LEGAL** EL [REDACTED]

A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **“EL CONTRATISTA”**; PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **“CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN GRAVEDAD TRAMO DEL KM 6+300 A CAJA ROMPEDORA DE PRESIÓN LA PEÑITA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO. SEGUNDA ETAPA DE CUATRO.”**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DIFERIDO DE 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTABILIZADOS DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2022 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022; CON UN IMPORTE TOTAL DE \$5,319,819.24 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 24/100 M.N.). IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) INCLUIDO.

2. EL DÍA **07 DE OCTUBRE DE 2022**, SE RECIBE DE **“EL CONTRATISTA”** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, CON LOS SOPORTES Y APOYOS REQUERIDOS PARA SU ANÁLISIS.

3. **“EL CONTRATISTA”**, MEDIANTE OFICIO **MU/CEA/LP-017-22/005** CON FECHA DEL DÍA **27 DE OCTUBRE DE 2022**, COMUNICA A LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA UNA AMPLIACIÓN POR MONTO Y PLAZO, POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS: DERIVADO DE UNA MAYOR PRESENCIA DE MATERIAL TIPO “C”, PROVOCANDO QUE SEA NECESARIO EL USO DE MATERIAL DE BANCO PARA ACOSTILLADOS Y RELLENOS. ASÍ MISMO SE INSTALARÁN PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO GALVANIZADO Y BRONCE UNA VÁLVULA DE ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE (VAEA) NECESARIA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. ANEXA SOLICITUD DE CONVENIO, CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROGRAMA MODIFICADO.





CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO, PLAZO Y CONCEPTOS  
EXTRAORDINARIOS CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-017-22

4. CON FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2022, MEDIANTE OFICIO CEAJ/DT/SDC/323/2022 LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE "LA CEA" INFORMA A "EL CONTRATISTA" QUE SU SOLICITUD ES PROCEDENTE.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3.- EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN **CEA-CON-FED-LP-017-22** SE ADJUDICÓ A "**EL CONTRATISTA**" Y SE SUSTENTÓ PRIMORDIALMENTE, EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "**EL CONTRATISTA**" PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUESTO QUE REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA "**LA CEA**", EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR "**EL CONTRATISTA**" DURANTE LA **SEXTA (06) SESIÓN DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE ABRIL DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**, ASIGNANDO EL

Hoja 2 de 6



000002





CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO, PLAZO Y CONCEPTOS  
EXTRAORDINARIOS CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-017-22

PRESENTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL **ING. GIANCARLO GARCÍA GARCÍA** RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA Y EL **MTRO. LUIS FERNANDO HORNER VALENCIA**, JEFE DE SUPERVISIÓN GENERAL, DE FECHA **31 DE OCTUBRE DE 2022** Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A PARTIR DE CUYOS MOTIVOS, LOS CUALES SE TIENEN AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO ADECUAR EL MONTO DERIVADO DE UNA MAYOR PRESENCIA DE MATERIAL TIPO "C" SE HACE NECESARIO EL USO DE MATERIAL DE BANCO PARA ACOSTILLADOS Y RELLENOS ASI COMO LA INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO GALVANIZADO Y BRONCE ASI COMO UNA VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE NECESARIA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **CEA-CON-FED-LP-017-22**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.**, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON LA PÓLIZA NÚMERO 1,011 (MIL ONCE) DE FECHA 25 (VEINTICINCO) DE MARZO DEL 2009 (DOS MIL NUEVE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO GARCÍA GODÍNEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 51 (CINCUENTA Y UNO) DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 47770 \*1 (CUATRO, SIETE, SIETE, SIETE, CERO, ASTERISCO, UNO), DE FECHA 20 (VEINTE) DE ABRIL DEL 2009 (DOS MIL NUEVE).

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MUR090325P33** ENCONTRÁNDOSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.





CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO, PLAZO Y CONCEPTOS  
EXTRAORDINARIOS CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-017-22

II.3.- EL C. [REDACTED], QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 3177059588127 (TRES, UNO, SIETE, SIETE, CERO, CINCO, NUEVE, CINCO, OCHO, OCHO, UNO, DOS, SIETE), MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ACREDITA SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,582 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS), DE FECHA 17 (DIECISIETE) DE AGOSTO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FELIPE TORRES PACHECO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 (ONCE) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 47770 (CUATRO, SIETE, SIETE, SIETE, CERO) DE FECHA 27 (VEINTISIETE) DE AGOSTO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO, REVOCADO NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE RIO LERMA #907 (NOVECIENTOS SIETE), EN LA COLONIA LAS ÁGUILAS, C.P. 45080 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA), EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO. MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.6.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, BAJO NÚMERO **C-0218** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

II.7.- QUE SE ENCUENTRA CONFORME CON LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ASIGNADO ORIGINALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE "**EL CONTRATO**", POR LOS MOTIVOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR "**LA CEA**".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99, 105 Y 109 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: DEL OBJETO.** – EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO A LA **AMPLIACION DEL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN ASI COMO POR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS** DE LA OBRA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO NÚMERO **CEA-CON-FED-LP-017-22**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE







CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO, PLAZO Y CONCEPTOS  
EXTRAORDINARIOS CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-017-22

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 99 Y 105 DE SU REGLAMENTO.

**SEGUNDA: MONTO, PLAZO, FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.-** “LA CEA” Y “EL CONTRATISTA” CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4, ESTABLECEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO Y PLAZO DE “EL CONTRATO”, ESTO DERIVADO DE UNA MAYOR PRESENCIA DE MATERIAL TIPO “C” SE HACE NECESARIO EL USO DE MATERIAL DE BANCO PARA ACOSTILLADOS Y RELLENOS ASI COMO LA INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO GALVANIZADO Y BRONCE ASI COMO UNA VALVULA DE ADMISION Y EXPULSION DE AIRE NECESARIA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. POR ÚLTIMO Y AUNADO A LO ANTERIOR SE REQUIERE EJECUTAR CANTIDADES DE OBRA Y CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL POR LO QUE CON ESTOS PRECIOS EXTRAORDINARIOS, EL MONTO DEL CONTRATO SUFRIRÁ UN INCREMENTO EN EL CATÁLOGO ORIGINAL, RESULTANDO UN INCREMENTO DE **\$765,573.93 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.)** INCLUIDO EL IVA QUE REPRESENTA UN AUMENTO DEL **14.3910%** QUE SUMADO A LA CANTIDAD ORIGINALMENTE CONTRATADA DE: **\$5,319.819.24 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 24/100 M.N.)** DANDO UN TOTAL DE: **\$6,085,393.17 (SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 17/100 M.N.)** REPRESENTANDO UN PORCENTAJE TOTAL DE **114.3910%** ASI MISMO PRESENTA LA MODIFICACION AL PLAZO DE EJECUCION UNA AMPLIACION DE **20 (VEINTE)** DIAS NATURALES QUE REPRESENTA UN **16.6667%** Y QUE AGREGADOS A LOS **120 (CIENTO VEINTE DIAS)** NATURALES CONTRACTUALES, CONTABILIZADOS DEL DÍA **19 DE JULIO DE 2022 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022**. SUMAN UN TOTAL DE **140 (CIENTO CUARENTA) DIAS NATURALES**, QUEDANDO EL PERIODO DE EJECUCION DEL DIA **19 DE JULIO DE 2022 AL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2022**, REPRESENTANDO UN PORCENTAJE TOTAL DE **116.6667%**

**TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.-** “LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, “EL CONTRATISTA” SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE “EL CONTRATO”, SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE “EL CONTRATO”, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99,100,105, 106, 107 Y 109 DE SU REGLAMENTO.

**CUARTA: DE LA FIANZA.** - “LAS PARTES” ACUERDAN QUE CON MOTIVO DEL CONTENIDO DEL INCISO “J)” DE LA FIANZA NO. **3517-30852-8 (TRES, CINCO, UNO, SIETE, GUIÓN, TRES, CERO, OCHO, CINCO, DOS, GUIÓN, OCHO)** PRESENTADA EN SU MOMENTO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE “EL CONTRATO”, SERÁ NECESARIO EL ENDOSO A LA FIANZA EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO, ESTO DENTRO DEL TERMINO DE **10 DIEZ DIAS**, CON MOTIVO DE LA AMPLIACION DEL MONTO, Y TODA VEZ QUE EN DICHO INCISO, QUEDÓ ESTABLECIDO QUE LA GARANTÍA PERMANECERÍA VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA






CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO, PLAZO Y CONCEPTOS  
EXTRAORDINARIOS CONTRATO No. CEA-CON-FED-LP-017-22

OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

**QUINTA.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO.-** "LA PARTES" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. **CEA-CON-FED-LP-017-22** Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA AL PRESENTE INSTRUMENTO

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN CON ESTE CONVENIO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS **03 TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

POR "LA CEA"

  
\_\_\_\_\_  
ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

POR "EL CONTRATISTA"

  
MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO, PLAZO Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO CEA-CON-FED-LP-017-22 "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN GRAVEDAD TRAMO DEL KM 6+300 A CAJA ROMPEDORA DE PRESIÓN LA PEÑITA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO. SEGUNDA ETAPA DE CUATRO." QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR OTRO LADO MANJARREZ URBANIZACIONES, S.A. DE C.V. SUSCRITO EL DÍA 03 TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.